

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 100 reales; por seis meses 50 idem, por tres meses 30 idem;—**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 120 reales; por seis meses 70 idem; por tres meses 40 idem.—Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTANESA, calle de la Compañía, número 5, cuarto bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

GOBIERNO

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

LISTAS ELECTORALES.

SECCION DE CABUÉRNIGA.

Rectificaciones.

(Continuacion.)

Segun manifiesta el Alcalde de Valle de Cabuérniga, deshechas las equivocaciones padecidas al inscribir en las listas los electores de aquel Ayuntamiento y agregado su apellido materno, deben ponerse de la manera siguiente:

- D. Alejandro Fernandez Reguera y Mier.
- Carlos Diaz de la Campa y Gutierrez.
- Diego Fernandez Calderon y Cosío.
- Francisco de Paula Cosío y Mier.
- Gervasio Gonzalez de Linares y Gonzalez de Linares.
- Juan Calderon y Fernandez.
- José Diaz Cosío y Llano.
- José Diaz Cosío y Collado.
- Juan Benito Pellon y Carral.
- Manuel de Diaz de Cos y Fernandez.
- Márcos Gonzalez Herrera y Abascal.
- Manuel de Mier y Gutierrez.
- Manuel Ruiz y Calderon.
- Pedro Tomás Mantilla y Bado.
- Saturnino Calderon y Doral.
- Tomás Enriquez Calderon.
- Andrés Cayetano Cosío y Cosío.
- Antonio Oruña Gonzalez.

SECCION DE ENTRAMBASAGUAS.

Inclusiones.

Nombres y apellidos, domicilio y fundamento de la reclamacion.

- D. Nicolás de la Casanueva y Solar, domiciliado en Castillo, por pagar la cuota.

- D. Antonio Velez y Diaz.
- Benito de Tagle y García.
- Casimiro Gonzalez Cosío y Gutierrez.
- Domingo Ruiz Calderon y Diaz.
- Demetrio Alonso y Castrillo.
- Ecequiel Ramirez de Arellano y La Riva.
- Indalecio Gonzalez de los Rios y Viaña.
- Juan María Cedrún y Cervera.
- José Portilla y Bárcena.
- José de la Vega y Gutierrez.
- Juan José Gonzalez de los Rios y Viaña.
- Manuel Gonzalez del Piélago.
- Maximino de los Rios y el Tejo.
- Modesto Fernandez y Fernandez.
- Pablo Gonzalez y Calderon.
- Pedro Juan de Mier Olea y Fernandez.
- Primitivo de Mier y del Rio.
- Santos Antonio de Bada y Gozalo.
- Santiago Fernandez y de los Rios.

Segun manifiesta el Alcalde de Riente, los electores de aquel Ayuntamiento en quienes se ha padecido equivocacion son los que á continuacion se espresan, que deberán ponerse en la forma que sigue:

- D. Antonio de Rábago y Gutierrez.
 - Ventura Alvarez y Gutierrez.
 - Francisco Diaz Sanchez.
 - Manuel Gonzalez Rábago.
- Segun manifiesta el Alcalde de Los Tojos, rectificadas las equivocaciones cometidas acerca de los electores de aquel Ayuntamiento y agregado el apellido materno, deben los mismos ponerse de la manera siguiente:

- D. Domingo Salceda Marina.
- Juan Salceda Perez Perez.
- Felipe Perez Salceda.
- Cristóbal Gonzalez Sanchez.
- José Hidalgo Sanchez.
- Valerio Perez Tezanos.
- Juan Balbás Marina.

- D. Francisco de Linares, domiciliado en Arnüero, por pagar la cuota.
- José Moncalian y Verde, id. en Soano, por id.
- José María Linares Gargollo, id. en Bareyo, por id.
- German de San Pedro Edilla, id. en Ajo, por id.
- Francisco Diaz Sanchez, id. en Bosque, por id.
- Martin Gutierrez Vegas, id. en Entrambasaguas, por ser procurador de pobres del Juzgado.
- José Ortiz Cotero, id. en Liérganes, por pagar la cuota.
- Antonio de Barros Lopez, id. en Entrambasaguas, por id.
- Francisco Labin Perez, id. en Pámanes, por ser cirujano titular y pagar contribucion.
- Marcelino Perez Prieto, id. en Liérganes, por ser Doctor en Sagrada Teología y capellan de ánimas del mismo pueblo.
- Juan de la Sota Teja, id. en Orejo, por pagar la cuota.
- Ramon del Castillo y Martinez, id. en Solares, por ser veterinario y pagar contribucion.
- Estanislao Cagigas Presmanes, id. en Heras, por pagar la cuota.
- José Palacio Quintanilla, id. en San Salvador, por id.
- Vicente Cobo Samperio, id. en Ceceñas, por id.
- Juan Goyoaga y Madariaga, id. en Solares, por id.
- Mateo Cifrian Ortiz, id. en id. por id.
- Ramon Aguirre Perez, id. en Hermosa, por id.
- Eduardo Cabadas Gutierrez, id. en id. por id.
- José Antonio García Malabear y Peral, id. en Solares, por id.
- Pedro de la Gándara Barquinero, id. en Valdecilla, por id.
- Pedro de Alvear Matanza, id. en Meruelo, por id.
- Juan Lavin Cano, id. en Miera, por id.
- José Diego Gómez, id. en id., por id.
- Bernabé de Bonachea Gandarillas, id. en Penagos, por ser cura ecónomo.
- Diego del Campo Perlacia, id. en Galizano, por pagar la cuota.
- Anselmo del Hoyo Cotera, id. en Carriazo, por id.
- José Camino Lastra, id. en Somo, por id.
- Eduardo del Regato Toca, id. en Anero, por ser abogado y pagar cuota.
- Dámaso Cagigal Otañon, id. en Hoz, por pagar la cuota.
- Andrés del Hoyo Monasterio, id. en Villaverde por id.
- Bernardo Cagigal Otero, id. en Anero, por id.
- Nicasio de Agüero y Cagigas, id. en Hoz, por id.
- Juan Antonio de Cagigal, id. en id., por id.
- Agustin Santa Marina, id. en Santoña, por id.
- Pedro Rocillo, id. en id., por id.
- Juan Manuel Fontagud Jordanes, id. en id., por id.
- Pedro Rocillo y Ochoa, id. en id., por id.
- Ramon de Cagigal Solar, id. en id., por id.
- José García Valdés, id. en id., por ser médico titular y pagar cuota.
- Cárlos Busqué y Ruiz, id. en id., por pagar la cuota.
- Pantaleon Muñoz y Moreno, id. en id., por id.
- Benigno Palacio de la Hoz, id. en Arenal, por ser Alcalde mayor jubilado de las islas Filipinas.
- Urbano de Ruiloba y Sanchez, id. en Riotuerto, por pagar la cuota.
- Ignacio Agudo Picota, id. en id., por id.
- Segundo Martinez Mazo, id. en Noja, por id.

Exclusiones.

Nombres y apellidos, domicilio y fundamento de la reclamacion.

- D. Francisco del Pino, domiciliado en

Penagos, por figurar como elector en la Seccion de Santander.

- D. Isidro de los Perales, id. en Llanos, por ser Maestro y no cobrar de fondos públicos ni pagar cuota alguna de subsidio.

D. Martin Velasco, id. en Arenal, por idem.

Tomás Gutierrez, id. en Sobarzo, por no tener titulo ni pagar cuota alguna de subsidio industrial.

El Alcalde de Bárcena de Cicero dice que D. Miguel Naveda ha fallecido; debe por lo tanto ser excluido de las listas en que figura como elector. Tambien dice que D. Cándido Andrés de Rozadilla es cura beneficiado en Anero, Ayuntamiento de Rivamontan al Monte; debe pues ponerse en este Ayuntamiento trasladándole de aquel.

El Alcalde de Santoña manifiesta que el elector D. Juan Antonio de Moncalian se halla en la isla de Cuba; por lo tanto debe excluirse este sujeto.

El Alcalde de Liérganes manifiesta haber fallecido el elector D. Venancio Solana; por lo tanto procede su exclusion.

El Alcalde de Entrambasaguas dice que D. Francisco Cañizo, y no Casuso como equivocadamente se puso en la lista, y D. José Lavin, boticario que fué de aquella villa, han fallecido; por lo tanto deben ser excluidos de las listas.

Segun dice el Alcalde de Marina de Cudeyo, han fallecido D. José Portillo y D. Pedro Miranda; por lo tanto debe excluirseles.

Rectificaciones.

D. Ramon de la Herran Quintanilla pide que se rectifique en las listas su apellido, pues se le ha puesto Herrera.

D. Isidoro de los Perales Gutierrez pide que se rectifique su nombre por habersele puesto Isidro, agregando el apellido materno que es el referido Gutierrez.

D. Juan José de la Hoz Córdoba pide que se rectifique en las listas su nombre y apellidos por habersele puesto Juan de la Hoz.

Segun los datos remitidos por el Alcalde de Argoños, deshechas las equivocaciones cometidas en los electores de aquel Ayuntamiento que se espesan a continuacion, deben estos ponerse como sigue:

D. José María de Igual Villa.

Lorenzo de Hano Vegas.

Segun los datos remitidos por el Alcalde de Medio Cudeyo, á los electores de aquel Ayuntamiento, debe ponerse como sigue:

D. Andrés Prieto Cobo.

Felipe Gargollo Mazas.

Emeterio Arce Naveda.

Eulogio Santiago.

José Rubalcaba Palacio.

Fernando Gándara Barquinero.

José de la Torre Teja, domiciliado en Ceceñas.

Sebastian de la Puente Durante, id. en Sobremazas.

Manuel Basurto Muñoz.

Valentin de Gándara Pozas.

Pedro Portilla Crespo, domiciliado en Ceceñas.

Francisco Bedia Diez, id. en Gajano.

Segun los datos remitidos por el Alcalde de Santoña, á los electores de aquel Ayuntamiento, debe ponerse como sigue:

D. José Busquet y Planellas.

Hilarión Contreras y Marcos.

Miguel Diez de Ulzurrun.

José Alcubilla y Bueno.

Antonio Albuérne y Hernandez.

Segun los datos remitidos por el Alcalde de Solórzano, á los electores de aquel Ayuntamiento, debe ponerse como sigue:

D. Nicolás Fernández Hazas.

Hipólito Fernández Hazas.

Francisco de Rugama Peña, domiciliado en Solórzano.

D. Patricio de la Sierra Porrás.

Ramon Cobo Fernandez, domiciliado en Solórzano.

Segun los datos remitidos por el Alcalde de Hazas en Costo, á los electores de aquel Ayuntamiento, debe ponerse como sigue:

D. Eugenio Crespo Toca.

Juan de Hazas Bárcenas.

Juan de Hazas Arroyo.

José Cobo Fernandez.

Joaquin del Campo Toca.

Manuel de Vierna Costo.

Ramon Ilisástegui Ajo.

Antonio Tanaguillo Rugama.

Pablo de la Pila Corrales.

Rafael Perez Ilisástegui.

José María de Hazas Bárcenas.

Cecilio de Valle.

Segun los datos remitidos por el Alcalde de Rivamontan al Monte, á los electores de aquel Ayuntamiento, debe ponerse como sigue:

D. Jacinto Solar Lastra.

Manuel Sota Sota.

Manuel Velasco Villanueva.

Eusebio Salazar Salazar.

Ceferino Arenal y Cuesta.

Felipe Vega Blanco.

Santiago Rugama Regato.

Florencio Camus Camus.

Segun los datos remitidos por el Alcalde de Arnuero, á los electores de aquel Ayuntamiento, debe ponerse como sigue:

D. Bernardo Iribarnegaray.

Julian Gargollo y Gargollo.

Ventura Quintana Corrales.

Cipriano de la Sierra y Paz.

Inocencio Solano Obregon.

Santiago del Anillo Igual.

Víctor Fresno Quintana.

Segun los datos remitidos por el Alcalde de Liérganes, á los electores de aquel Ayuntamiento, debe ponerse como sigue:

D. José Quintanilla Santiago.

Andrés Cobo Perez.

Cipriano Perez Melendo.

Benigno Cárcoba Gomez.

Manuel Sotorrio Sotorrio.

Ramon Ruiz Gomez.

Romualdo de Quintanilla Maza.

Vicente Zorrilla Arredondo.

Ángel Vega Cuesta.

Bonifacio Quintana Prieto.

José Adrán Cornes.

Joaquin Gregorio Lopez Ortiz.

Juan Calisto Peña Acebo.

Pedro Martinez y Martinez.

Segun los datos remitidos por el Alcalde de Escalante, á los electores de aquel Ayuntamiento, debe ponerse como sigue:

D. José María de Jado Agüero.

Ángel de Villa Palacio.

Ambrosio José Cagigas Ganzo.

Casimiro Menezo Rugama.

Pantaleon de la Mier Santelices.

Tomás Fernandez Zubieta.

Segun los datos remitidos por el Alcalde de Noja, á los electores de aquel Ayuntamiento, debe ponerse como sigue:

D. Dionisio Gaspar de Obregon Pardo.

Manuel Antonio Lopez Moncalean.

Segun los datos remitidos por el Alcalde de Meruelo, á los electores de aquel Ayuntamiento, debe ponerse como sigue:

D. Manuel Bierna Gargollo.

Juan María Gomez Perez.

Eusebio de la Mora Muñoz.

Pedro Bierna Zarauz.

Segun los datos remitidos por el Alcalde de Bareyo, á los electores de aquel Ayuntamiento, debe ponerse como sigue:

D. Ceferino Cereceda Villanueva.

Juan José Gargollo y Gargollo.

Laureano Perlacia Puente.

Urbano Gargollo Lopez.

Antonio Isla Incera.

Felipe Santiago Cereceda Villanueva.

D. Fernando de la Lastra y Laso.

José M.ª Gomez Güemes.

Manuel Camino Rivas.

Segun los datos remitidos por el Alcalde de Penagos, á los electores que se espresarán de aquel Ayuntamiento, debe ponerse como sigue:

D. Angel García Fernandez, domiciliado en Sobarzo.

Estanislao Gomez Diez.

José Fernandez Pozas.

Ventura Gomez García.

Antonio Liaño Muriedas.

Santiago Miranda Hermosa.

Isidoro Perales Gutierrez.

Martin de Velasco Cuesta.

Tomás Gutierrez Quintana.

Manuel Arenal Cayon.

Segun los datos remitidos por el Alcalde de Entrambasaguas, los electores de aquel Ayuntamiento á quienes se ha omitido el apellido materno, y acerca de los cuales se han padecido equivocaciones, rectificadas estas y agregado aquel, deben inscribirse en adelante de la manera siguiente:

D. Angel Lombana y Mazas.

Dionisio María de la Riva y Mazas.

Francisco del Corral Haro, domiciliado en Puente Agüero.

Isidoro Antonio de Casuso y Puente.

José María Fernandez Palencia.

Manuel de Barros Lopez.

Santiago Alonso Abascal.

Antonio Echarte Menezo.

Agustin de la Hoz Agüero, domiciliado en Agüero, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

Antonio Ruiz Mazas.

Clemente Granel Fernandez.

Estéban Bermudez Bouzas.

José Ramon Villanueva Gargollo.

José María Gándara y Haro, domiciliado en Cuenas, Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

José Cagigas Fresno, domiciliado en la Cavada, Ayuntamiento de Riotuerto.

José María del Arenal y Gomez.

José Blanco Landeras.

Juan de la Hoz Córdoba, está domiciliado en Hermosa, Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Manuel de Renedo Oreña.

Pedro de la Rañada y Acebo.

Pedro Velez Campos.

Ramon del Hoyo Sierra.

Ramon Lopez Ortiz.

Santiago de la Torre Vega.

Segun los datos remitidos por el Alcalde de Rivamontan al Mar, los electores de aquel Ayuntamiento, puesto el apellido materno y el domicilio que se omitió en la primera publicacion de las listas, y rectificadas las equivocaciones padecidas en sus nombres y apellidos, deben inscribirse en adelante de la manera siguiente:

D. Andrés Setien y Setien, domiciliado en Galizano.

Benito María Casuso Jorganes, id. en Suesa.

Emeterio Setien Incera, id. en Carriazo.

Hilario de la Viesca Gomez, id. en Loredó.

Juan Gomez Canales, id. en Galizano.

José María Corral Viesca, id. en Suesa.

Joaquin Horna Solana, id. en id.

José Camino Lastra, id. en Somo.

Lorenzo de la Torriente Herrera, id. en Carriazo.

Lorenzo Segundo del Campo, id. en Galizano.

Miguel Colina Piro, id. en Loredó.

Manuel Montero Miera, id. en Galizano.

Ramon Corral Viesca, id. en Somo.

Simon del Ponton Velasco, id. en Loredó.

D. Serafin del Carre (en vez de Cano) Gomez, id. en Carriazo.

Vicente Colmenero Ponton, id. en Galizano.
Amalio Cereceda.
Agustin Velez Tijera.
Antonio de la Torre.
Bonifacio Horma García.
Felipe Ontañon Soto.
José María de la Maza Riva, domiciliado en Castanedo.
Manuel Gonzalez Somera.
Simon de la Incera Campo.

Con arreglo á los datos remitidos por el Alcalde de Bárcena de Cicero, los electores de aquel Ayuntamiento á quienes se ha omitido el apellido materno, y respectó de los cuales se ha padecido alguna equivocacion, deben en adelante ponerse del modo siguiente:

D. Manuel de Naveda Riva.
Pablo Moncalian Gomez.
Policarpo de Pando Villota.
Andrés Humara Castillo.
Fernando Naveda Llamosa.
Juan Claudio Tarrios y Guerrero.
Lázaro de Valle Trujeda.
Manuel Gomez Velasco.
Pablo María Garnica Herrera.
Tomás Diaz Velasco.
Venancio Collada Moncalian.
Víctor de Rugama Cagiga.

Segun los datos remitidos por el Alcalde de Riotuerto, los electores inscritos en la lista de aquel Ayuntamiento á quienes les falta el apellido materno y se ha equivocado su domicilio, deben en adelante ponerse de la manera siguiente:

D. Santiago Abascal Ruiz.
Juan de la Mier Pedraja.
Santiago Fernandez Ruiz, domiciliado en Riotuerto.
Felipe de Mier Monte, id. en Rucandio.
Francisco de las Pozas Portilla, id. en id.
Pedro del Valle Coteró, id. en id.
José María de Mier y Diego, id. en Riotuerto.

A D. Andrés Cubría, cuyo segundo apellido es Ayuela, que figura como elector en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, le pone este Alcalde como cura beneficiado de Riotuerto; debe por lo tanto colocarse en la lista de este Ayuntamiento trasladándole de la de aquel.

Tambien dice el mismo Alcalde que D. Fernando del Valle Galas, D. Pedro Langre Coteró y D. Julian Fernandez Portilla, son curas beneficiados de Riotuerto, inscritos como tales en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo; deben por consiguiente colocarse en el Ayuntamiento de Riotuerto.

Segun el Alcalde de Miera, los electores de aquel Ayuntamiento, puesto su segundo apellido y rectificadas las equivocaciones acerca de ellos cometidas, deben inscribirse de la manera siguiente:

D. Cristóbal Samperio Barquin.
Francisco de la Higuera Higuera.
Hermenegildo Victoriano de la Pedrosa Martinez.
Miguel Gutierrez de la Higuera.
Segun los datos remitidos por el Alcalde de Marina de Cudeyo, los electores inscritos en aquel Ayuntamiento á quienes falta el segundo apellido, puesto este, deben inscribirse de la manera siguiente:

D. Francisco María Cagigas Serna.
Hilario Hontañon Solares.
Juan Cobo Casuso.
Laureano Oruña de Miranda.
Manuel Gándara Coterá.
Pedro María Cobo Casuso.
Ángel del Castillo y Hoyo.
Anselmo Riva Herran.
Domingo Javier Sierra Valle.
Francisco Bedia Diez.

D. Ildefonso de la Raba Cagigas (en vez de Riba).
José Ignacio Martínez Mazon.
Juan Quijano Puento.
Venancio Cotera Calderon.
D. José María Donesteve Pedraja, vecino de Riotuerto, pide que se rectifiquen algunos errores cometidos en

los nombres y domicilios de varios electores, cuya reclamacion no se expresa aquí por haberlo verificado anteriormente y haber consignado las rectificaciones que este señor solicita en virtud de datos adquiridos de los Alcaldes.

SECCION DE CASTRO-URDIALES.

Inclusiones.

Nombres y apellidos, domicilio y fundamento de la reclamacion.

D. Alfredo de la Cortina y de los Heros, domiciliado en Castro-Urdiales, por ser Jefe de la Estacion telegráfica con 800 escudos de sueldo anual.
Francisco Urquijo de Irabien y Muñoz, id. en id., por pagar la cuota.

Exclusiones.

El Alcalde de Castro-Urdiales dice que D. Antonio Casas, D. Antonio San Juan Santa Cruz, D. Baldomero Tallado y D. Julian Pastor, inscritos como electores en las listas de aquel Ayuntamiento, han fallecido; por lo tanto debe escluirseles.

Rectificaciones.

Segun el Alcalde de Villaverde de Trucíos, agregado el apellido materno á los electores de aquel Ayuntamiento á quienes se les ha omitido, deben inscribirse en adelante del modo que sigue:

D. Luis José de Ayala y Menoyo.

Nicolás Aedo é Irastorza.

Pedro de Angulo y las Llamas.

Segun los datos adquiridos del Alcalde de Sámano, los electores de aquel Ayuntamiento á quienes se ha omitido el segundo apellido y respecto de los cuales se han padecido equivocaciones, rectificadas estas y agregado aquel, deben inscribirse en adelante de la manera siguiente:

D. Antonio Insausti y Ocariz.

Remigio García y Cobo.

Benito Antonio del Barrio y Villanueva.

Domingo Fernandez y Hoz.

José María Lopez Santa Cruz.

Miguel Zaballa Arenaza.

Ramon Perdigo y Olano.

Ramon de la Llave y Llave.

Santiago de la Helguera Ibañez.

Antonio de Llaguno y Ocharán, en lugar de Antonio Bellacen.

Francisco Guillermo Villanueva Contin, en lugar de Francisco Villanueva.

El mismo Alcalde dice que D. Francisco de Soba Portillo, que figura como elector en la lista de aquel Ayuntamiento, está domiciliado hace tiempo en Madrid, y que D. Narciso del Portillo y Chavarri, que está inscrito en la misma lista, tiene su domicilio en el Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

Segun los datos adquiridos del Alcalde de Guriezo, los electores de aquel Ayuntamiento á quienes se ha omitido el segundo apellido y respecto de los cuales se han padecido equivocaciones, rectificadas estas y agregado aquel, deben inscribirse en adelante de la manera siguiente:

D. Antonio Pedrera Santa Cruz.

Francisco Villota y Meceta.

Joaquin Francos Ortiz.

SECCION DE RAMALES.

Inclusiones.

Nombres y apellidos, domicilio y fundamento de la reclamacion.

D. Casimiro Eguizabal y Calvo, domiciliado en Ramales, por ser albéitar y pagar cuota.

D. Casimiro Quijano Diez, domiciliado en Matienzo, por pagar la cuota.
Francisco Pereda, id. en Ruesga, por id.
Pedro Gutierrez Higuera, id. en Ramales, por ser abogado de pobres.
José Fernandez Cano, id. en Balcaba, por pagar la cuota.
José Ortiz Manso, id. en Quintana por id.
Bernardo Ruiz del Hoyo, id. en id., por id.
Francisco Martinez Rivas, id. en Revilla, por id.
Estéban García Trevilla, id. en San Pedro, por id.
Francisco de Vivanco y Rozas, id. en Astrana, por id.
Gregorio Regil García, id. en Rozas, por id.
Juan Gomez y Sainz, id. en Herada, por id.

Rectificaciones.

Segun los datos adquiridos del Alcalde Ramales, los electores de aquel Ayuntamiento á quienes se ha omitido el segundo apellido y respecto de los cuales se han padecido equivocaciones, rectificadas estas y agregado aquel, deben inscribirse en adelante de la manera siguiente:

D. Ambrosio Julian Ortiz y Hierro, domiciliado en Gibaja en lugar, de Ambrosio Ortiz.

Antonio Orense Lizauz.

Juan Sainz Gutierrez, en vez de Juan Saiz, domiciliado en Ramales.

Mateo de Ranero y Rubiano.

Pedro de Albarado Ceballos y Trevilla.

Francisco Tomás Sainz de Lecanda.
Juan Antonio Gandarillas y Güemes, domiciliado en Gibaja.

Juan Ramon de la Gándara Rodriguez.

Juan del Arroyo Ortiz.

Lope García Vargas.

Modesto de la Mora y Colsa.

Segun los datos adquiridos del Alcalde de Ruesga, los electores de aquel Ayuntamiento á quienes se ha omitido el segundo apellido y respecto de los cuales se han padecido equivocaciones, rectificadas estas y agregado aquel, deben inscribirse en adelante de la manera siguiente:

D. Leon Mardones Gomez, domiciliado en Valle.

Victor Sisniega Arroyo, id. en id.
Angel Fernandez Setien, id. en Ogarrio.

Domingo Gonzalez Ortiz.

Fermin Cirilo Cornejo Pasadilla.

Ignacio Blanco Bringas.

Juan de la Sierra Irias.

Juan Cayetano Cornejo Pasadilla.

Juan García Cubas.

Leandro de Zarauz (en vez de Toranzo) Arredondo.

Pedro de Ocejo Carral.

Toribio de la Sécada, Cubillas.

Segun los datos adquiridos del Alcalde de Rasines, los electores de aquel Ayuntamiento á quienes se ha omitido el segundo apellido y respecto de los cuales se han padecido equivocaciones, rectificadas estas y agregado aquel, deben inscribirse en adelante de la manera siguiente:

D. Francisco Haedo y Echarte.

D. Fernando Matienzo y Matienzo, domiciliado en Cereceda.

Manuel Flores Serna.

Julian de Haedo y Martinez.

Juan José de Ugarte (en vez de Ugarbe) y Puento.

Manuel de Aldeco y Trevilla (en vez de Alcedo y Revilla).

Martin San Pedro Isla.

Ricardo Baron Ibañez.

Este mismo Alcalde dice que D. José Pujals (no Pujol) y Oliveros, inscrito en las listas de aquel Ayuntamiento, está domiciliado en Limpias, y que D. Julian Monrullo (no Monsulo) y Soane, inscrito tambien como domiciliado en aquel Ayuntamiento, se ignora hoy cuál sea hoy su domicilio.

Segun los datos adquiridos del Alcalde de Soba, los electores de aquel Ayuntamiento á quienes se ha omitido el segundo apellido y respecto de los cuales se han padecido equivocaciones, rectificadas estas y agregado aquel, deben inscribirse en adelante de la manera siguiente:

D. José Sainz Trápaga.

Manuel Pardo Sainz.

Ramon Sainz Trápaga.

Angel Gutierrez García.

José María Martinez de Rozas.

José de Rueda Baranda (no Baraxa.)

Leonardo Arnaiz y Ruiz.

Martin Gutierrez Rozas.

Patricio Sainz Martinez.

Segun los datos adquiridos del Alcalde de Ramales, con referencia al de Arredondo, los electores de este Ayuntamiento á quienes se ha omitido el segundo apellido y respecto de los cuales se han padecido equivocaciones, rectificadas estas y agregado aquel, deben inscribirse de la manera siguiente:

D. Antonino Gutierrez Solana de Neyra.

Antonio Samperio Lavin.

Juan Martinez Peral.

Manuel Lavin Cobo.

Estéban Viaña y Miranda.

Francisco Gil y Pico.

Isidoro Herran Rioz.

D. Eladio Rivero Trevilla, vecino de Ramales é inscrito como elector en el Ayuntamiento de Limpias, seccion de Laredo, dice que tiene su domicilio en Ramales y pide que se le inscriba en la lista correspondiente á este Ayuntamiento.

SECCION DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA.

Inclusiones.

Nombres y apellidos, domicilio y fundamento de la reclamacion.

D. Estéban Gutierrez y Fernandez, domiciliado en Udías, por pagar la cuota.

Manuel Gutierrez y Gutierrez, id. en Novales, por id.

José Ruiz Gomez, id. en id., por id.

Francisco Gomez y Sanchez, id. en id., por id.

Miguel Perez de la Canal y Serdio, id. en Lamadrid, por id.

Sotero Perez de la Canal, id. en id. por id.

José Saiz Trueba, id. en Labarces, por id.

Antonio Fernandez Ruiz, id. en San Vicente de la Barquera, por id.

Juan del Corro y de la Sierra, id. en id., por id.

Casimiro Perez y Perez, id. en Ruiloba, por id.

José Gonzalez Dosal, id. en Lafuente, por id.

Celestino de Noriega y Diaz, id. en Camijanes, por id.

D. Narciso Herrero y Herrero, domiciliado en Vielva, por pagar la cuota.
Miguel Molleda Moraton, id. en Comillas, por id.
Remigio Gonzalez Molleda id. en id., por id.
Plácido de San Pedro y Ballina, id. en id., por id.
Fernando Candosa Bezanilla, id. en id., por id.
Bernardino de San Juan y San Juan, id. en id., por id.
Manuel Antonio Moraton y Barredo, id. en id., por id.
Juan Sañudo y Diego, id. en id., por id.
José Fernandez Puerta, id. en id., por id.
Antonio Villegas Perez, id. en id., por id.
Fernando García López, id. en id., por id.
Francisco Argüeso Ramos, id. en id., por id.
José Gutierrez y Gutierrez, id. en Novalés, por id.
Vecente García y Gutierrez, id. en Rudagüera, por id.
Juan Gomez Ruiloba, id. en Novalés, por id.
Mateo Sanchez Gomez, id. en id., por id.
Ventura Diaz y Sanchez, id. en id., por id.
Tomás Mogro Ruiloba, id. en Cóbrecas, por id.
Agustin García Gutierrez, id. en Rudagüera por id.
Nicolás Antonio Gonzalez Calderon, id. en id., por id.
Vicente Santibañez y Diaz, id. en id., por id.

Exclusiones.

Nombres y apellidos, domicilio y fundamento de la reclamacion.

D. Bonifacio Morante, domiciliado en Prio, por no ser maestro titular ni pagar cuota.
Juan Gutierrez del Toral, id. en Prellezo, por no pagar la cuota.
Dionisio de Caso Lopez, id. en Serdio, por id.
Juan Gutierrez y Gutierrez, id. en Gandarilla, por ser menor de 25 años, carecer de título y no pagar cuota de subsidio.
Francisco Fernandez, id. en Pesusés, por no ser maestro titular y no pagar cuota de subsidio.
Manuel de la Llana Caso, id. en Luey, por no pagar la cuota con la antelacion necesaria.
Segun el Alcalde de Alfoz de Lloredo, debe escluirse de la lista por haber fallecido á D. José Lopez, vecino que fué de Novalés.

Rectificaciones.

D. Ramon Gonzalez de Cosío, vecino de San Sebastian, pide que se le inscriba así en lugar de Ramon Gutierrez, que es como aparece en la lista.
D. Faustino Gonzalez y Sanchez, vecino de Ruiloba, pide que se rectifique su nombre poniéndole como queda espresado en vez del de Francisco que se le ha puesto.
D. Fernando de Herrero Fernandez pide que se le agregue el segundo apellido espresado que se le habia omitido.
D. Manuel Gutierrez Ruiz, vecino de Comillas, pide que le agregue el segundo apellido espresado.
D. Angel Sanchez Millan, vecino de Comillas, pide que se rectifique el nombre de Miguel con que aparece inscrito, y que se le agregue el segundo apellido espresado.
D. Florencio de Igual Soto pide que se rectifique del modo que queda puesto el nombre de Florentino con que aparece en la lista.
D. Vicente Ramon Perez Villegas, vecino de Comillas, pide que se le agregue el segundo apellido espresado.
D. Ramon Fernandez Rodriguez, vecino de Comillas, pide que se le agregue el segundo apellido espresado.
D. Anacleto Perez Fernandez, vecino de Comillas, pide que se le agregue el segundo apellido espresado.
D. Florencio Cacho de Herrera y Quevedo, vecino de Comillas, pide que se le inscriba así y no con el nombre de Florentino con que aparece en la lista.
D. Pedro Ramon de Lamadrid y Cuesta pide que se rectifique su

nombre como queda espresado en lugar de Ramon Pedro Lamadrid, así como el domicilio, que es Rozadío y no Ringlones como se le pone.

D. Manuel Gutierrez Campa y Campa, vecino de Puente Nansa, pide que se rectifique su nombre que es Manuel y no Miguel, y que se le agregue el apellido paterno espresado que se ha omitido en la lista.

D. Antonio Diaz Suero Noriega, vecino de Los Llaos, pide que se le inscriba así en lugar de Antonio Diaz Luero, con que aparece, poniéndole tambien la vecindad en Los Llaos y no en donde se le ha puesto.

D. Indalecio Arenal y Enrique pide que se le agregue el segundo apellido espresado y que se rectifique su domicilio, que es San Vicente de la Barquera y no Arenal.

D. Francisco del Barrio y Fernandez, vecino de San Vicente de la Barquera, pide que se le agregue el segundo apellido espresado.

D. Hermenegildo Gomez y Arce pide que se le agregue el segundo apellido espresado.

D. Nomberto Arenas y Bermejo pide lo mismo.

D. Pedro Perez Fernandez pide lo mismo.

D. Tomás de Bulnes y Manrique pide lo mismo.

D. José Blanco y Gomez pide lo mismo.

D. Zacarías Yarto Monzon pide que se rectifiquen de la manera espresada sus apellidos equivocados en la lista con los de Yarte Mazon.

D. Tomás Enriquez Calderon, vecino de Cosío, pide que se rectifique su domicilio que es el espresado Cosío, y no Terán como aparece en la lista.

Segun los datos remitidos por el Alcalde de Alfoz de Lloredo, los electores de aquel Ayuntamiento últimamente adicionados, agregado el apellido materno que se les habia omitido y rectificadas las equivocaciones acerca de ellos cometidas, deben inscribirse en adelante de la manera siguiente:

D. Bartolomé Perez del Rio Gutierrez.
Emeterio Isla y Velarde.
Francisco Gonzalez y Gutierrez.
Juan Antonio Lopez y Ruiz.
Manuel Fernandez Cotera y García.
Manuel Quirós y Pomar.
Nicolás Obregon y Albarado.
Vicente García y Gomez.
Bernardo Domingo Diaz y García.
Domingo Gutierrez de Bustamante y Gomez.
Eugenio de Ceballos y Torre.
José María Gomez y Gomez.
Julian Moraton y Cavadas.
Manuel Martinez y de Nicolás, domiciliado en Udías y no en Cóbrecas.
Manuel Linares y Perez.
Manuel Samperio Lavin.

D. Vicente Ramon de Villegas y Gomez.

Segun los datos suministrados por el Alcalde de Peñarrubia, los electores de aquel Ayuntamiento á quienes se ha omitido el apellido materno, agregado este y rectificadas las equivocaciones respecto de ellos cometidas, deben inscribirse de la manera siguiente:

D. Gabriel de Cué y Escandon.
Ramon de Verdeja Guerra.
Miguel de Cortines Alles.
Pedro de Caldas y Caldas.

Segun los datos remitidos por el Alcalde de Comillas, los electores últimamente adicionados á quienes se les ha omitido el segundo apellido, deben inscribirse, agregado aquel, de la manera siguiente:

D. Juan Blanco y Alvarez.
Manuel Bustamante y Escorza.
Felipe García y Pereda.
Fernando Martinez y Quijano.
José Gutierrez de la Torre y Vara.
José Ramon Bustillo y Gonzalez.
José María Diaz de la Campa.
Juan Valencia y Casado.
Lucas de San Juan y Gutierrez.
Manuel Muñoz y Canal.

Dichos datos concuerdan con las rectificaciones y agregacion de segundos apellidos pedidos por varios interesados del mismo Comillas.

Segun los datos remitidos por el Alcalde de San Vicente de la Barquera, los electores de aquel Ayuntamiento á quienes se ha omitido el segundo apellido y respecto de los cuales se han padecido equivocaciones, deben inscribirse en adelante de la manera siguiente:

D. Buenaventura Mata y Porro.
José María Ruiloba y Ruiloba.
Pedro del Castillo Manojó.
Agustin Cancio Teijeiro.
Gabriel José de Hoyos Perez.
Juan Crisóstomo de Hoyos Perez.
Remigio Francisco de Hoyos Perez.
Sergio Sanchez Hoyos.

En estos datos en que se comprenden tambien á varios electores que han hecho por sí la reclamacion de rectificacion de nombres y adiccion de apellido materno, hay perfecto acuerdo con lo que por los interesados se pide.

El Alcalde de Ruiloba dice que los electores de aquel Ayuntamiento en quienes se ha omitido el segundo

apellido y se ha padecido equivocacion, deben inscribirse en adelante de la manera siguiente:

D. Manuel Bernaldo de Quirós y Pomar.

Faustino Gonzalez y Sanchez.
Agustin Diaz y Diaz.

El Alcalde de Herrerías dice que los electores de aquel Ayuntamiento en cuya inscripcion se omitió el segundo apellido y se padecieron equivocaciones, deben inscribirse en adelante de la manera siguiente:

D. Bartolomé Herrero Crespo.
José María Noriega Guerra.
José Rosales Ponga.
Juan José Antonio Gonzalez Diaz.
Juan Sanchez de la Concha Caso.
Márco Gomez Gonzalez.

D. Juan Cortina Dosal dice que se le inscriba así en vez de Juan Dosal, y que se rectifique el domicilio que es Sobre la Peña, y no Sobrepuesta.

D. José Gutierrez Agüeros, vecino de Cires, pide que se rectifique su segundo apellido en la forma espresada, pues en la lista aparece con el de Elguero.

D. Roman Gonzalez y Linares pide que se le inscriba así en lugar de Ramon Linares, como aparece en la lista, y que se rectifique su domicilio poniendo Cires en lugar de Sobrepuesta.

D. Julian Gonzalez Escandon y Campa, vecino de Luey y elector para Diputados á Córtes, pide que á los electores inscritos en las listas últimamente publicadas, correspondientes al Ayuntamiento de Val de San Vicente, que á continuacion se espresan y á quienes se ha omitido el apellido materno, se les agregue este, de modo que en adelante aparezcan de la manera siguiente:

D. Francisco Gomez García.
Gabriel Diaz de Molleda y Noriega.
Miguel Fernandez Setár y Escandon.
Melchor de Arco y García.
Paulino de Estrada y Bustamante.
Buenaventura Ogeta y Diaz.
Gonzalo García y Gomez, cura beneficiado, domiciliado en Molleda en vez de en Prio.
Jorge Quintano y Rio.
Leon Quintano y Rio.
Miguel Fernandez y Bárcena.
Ramon Sanchez de Pozo y Gonzalez.
Juan Ruiz Loizaga y Vadillo.

SECCION DE POTES.

Inclusiones.

Nombres y apellidos, domicilio y fundamento de la reclamacion.

D. Pedro de Sebrango Alonso, domiciliado en Mogrobojo, por pagar la cuota.
Melchor de Posada y Corral, id. en Potes, por id.
Eugenio de Guardo y Salceda, id. en id., por id.
Raimundo del Peral y Velez, id. en id., por id.
Anastasio de Soberon y Mier, id. en Aliezo por id.
Santos Manuel Orga y Galiente, id. en Campollo, por id.
Gervasio García y Corral, id. en Dobres, por id.
Braulio Santos Casares G. y San Pedro, id. en Barrio, por id.
Mariano Casares y Gomez, id. en Campollo, por id.
Francisco Gomez y Casares, id. en Balmeo, por id.
Domingo Manuel Casares y Bueno, id. en Toranzo, por id.
Lorenzo Lama y Fernandez, id. en Vada, por id.
Narciso Salceda y Gomez, id. en Tudes, por id.
Ramon Pesquera y Gomez, id. en Baró, por id.
Pedro del Campo, id. en Brez, por id.
José de Llanes Briz, id. en Baró, por id.
Vicente Cabeza Gomez, id. en Lon, por id.
Manuel García Alonso, id. en id., por id.
Félix García y Balcayo, id. en Caloca, por id.
Francisco Vejo y Balcayo, id. en id., por id.
Isidoro de la Fuente y Vejo, id. en id., por id.
José Gomez y Gonzalez, id. en Colio, por ser segundo comandante de infantería retirado.
José de las Cuevas y Colio, id. en Trillayo, por pagar la cuota.

(Se concluirá.)